



Resolución Ministerial

Lima, ...9... de... JUNIO... del...2015

Visto el Expediente N° 15-047284-001 y el Informe N° 78-2015-ESN PC ITS-VIH-SIDA-DAIS-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA se establece que la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA tiene dependencia funcional de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud; asimismo, que cada Estrategia Sanitaria Nacional está a cargo de un Coordinador, quien tiene las funciones de diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y ejecución del Plan aprobado de la Estrategia Sanitaria Nacional a su cargo, así como de la articulación intra e intersectorial;

Que en virtud a ello, mediante el Informe N° 78-2015-ESN PC ITS-VIH-SIDA-DAIS-DGSP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas, ha propuesto declarar el 10 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Prueba del VIH", con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de realizarse la prueba para el VIH, que permita cerrar las brechas de diagnóstico de esta condición;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;



A. Velásquez



F. MINAYA



G. CHANAMÉ



S. RUIZ



N. ROYAS P

CRUO DE

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el 10 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Prueba de VIH".

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH/SIDA o las que hagan sus veces a nivel del IGSS, las direcciones de salud, los gobiernos regionales, las municipalidades, ESSALUD, sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales; la implementación y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



P. MINAYA



ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

